

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 289-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL EMPREDIMIENTO "DULZUR"

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTOS

En el marco de las Prácticas Profesionalizantes las alumnas y alumnos de sexto año del C.E.T. 25, Escuela de Hotelería y Gastronomía han desarrollado el emprendimiento denominado "Dulzur".

El Nombre Dulzur surge de la unión de "dulzura", por los chocolates y de "sur" en referencia a la Patagonia y su logotipo transmite la frescura del lago y las montañas, resaltando la belleza del paisaje patagónico.

"Dulzur" se enfoca en rescatar ingredientes propios de nuestra ciudad y los sabores de nuestra región, transformados en rellenos para chocolates y cápsulas de café de alta calidad, producidos de manera sostenible y con empaques reciclados.

Su objetivo es convertirse en una empresa referente en la producción de chocolates artesanales, generando un impacto positivo en la economía local, ofreciendo un servicio y un producto de calidad. También poder ser rentables e introducir en el mercado local su producto y participar en ferias de emprendedores para adquirir experiencia laboral.

Este emprendimiento se propone llevar sus productos a comercios locales, intentando sumar opciones innovadoras en el mercado. Siendo una elegante alternativa para regalos y ocasiones especiales.

"Dulzur" ofrece una caja de bombones rellenos de dulce de rosa mosqueta, de murra y ganache de lavanda, una cápsula de chocolate con café para introducir en leche caliente y una moneda de chocolate semi amargo que funciona como limpiador del paladar entre cada bombón.

El emprendimiento promociona sus productos en redes sociales como instagram, facebook, tik tok y youtube y muestra cada procedimiento, movimiento y crecimiento que tienen como equipo.

Para "Dulzur" es importante el cuidado del medio ambiente, por eso utilizan materiales reciclados para elaborar sus cajas y el packaging es apto para compost, promoviendo así la educación y la conciencia ambiental.

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 289-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Las y los integrantes de esta empresa cuentan con el certificado de “Ciudadano Responsable” emitido por el Ministerio de Turismo y Deportes y además colaboran en tareas sociales de limpieza y mantenimiento de las paradas de colectivo próximas a su establecimiento educativo y el CET 2.

Por todo esto y en pos de brindar apoyo e impulso al desarrollo de nuestros jóvenes es que se propone esta Declaración de Interés.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejales Leandro Costa Brutton (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES: Alumnos y alumnas de 6º año de la Escuela de Hotelería y Gastronomía: Ades Quiroga Milena, Antifil David, Arias Hugo, Avalos Mena Ayelen, Ayalef Ezequiel, Cabral Dominguez Santiago, Castañeda Ailen, Ceballos Erika (4ta materia), Diaz Perez Celeste, Fernandez Maira, Ganim Daiara, Garobi Morena, Gomez Aviles Daiana, Hernandez Dubreuil Botan, Hernandez Quintana Dante, Inostroza Juan, Maldonado Retamales Milagros, Meli Agustina, Millaqueo Sahar Ana, Nuñez Lautaro, Pizarro Facundo, Ralinqueo Sofia, Rojas Kevin, Salomon Juana, Vidugiris Tahiel.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso “y” del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

DDYA

RESOLUCIÓN N.º 289-PCM-2024



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre,
es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el emprendimiento denominado "Dulzur", realizado por las alumnas y los alumnos de 6º año del CET N° 25, Escuela de Hotelería y Gastronomía.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de agosto de 2024.

GRDR/GBN/sag